

NO ES INCOHERENCIA ES RESPONSABILIDAD

**I
N
F
O
R
M
A**

En la Comisión de Seguimiento celebrada el 28 de enero de 2015, se ha hecho extensivo el calendario 2015 de personal laboral a personal funcionario.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL siempre ha defendido que es la Junta de Personal la encargada de negociar el calendario laboral del personal funcionario, al igual que ocurre en todas las consejerías y organismos. La Administración, por dar cabida a una Organización sindical que no tiene representatividad en laborales, ha propuesto que el calendario de laborales sea extensivo a los funcionarios del SRBS.

Hoy la Administración lleva a ratificar a la Comisión de Seguimiento la formalización de un acuerdo en detrimento de los intereses y derechos de los funcionarios públicos del SRBS, sometiéndolos sin necesidad a una situación de desigualdad y discriminación respecto de los funcionarios de los Servicios Centrales de la propia Consejería de Asuntos Sociales, a lo que se ha abstenido **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL hizo constar en el Acta su propuesta y la solicitud de que, al personal funcionario de los Servicios Centrales del SRBS se le incluyese en el calendario ya firmado de los Servicios Centrales de la Consejería, por las siguientes razones:

- En el calendario laboral en el que se pretende incluir a los funcionarios de SRBS, no figura ninguna de las peculiaridades que afecta al personal funcionario:
 - ✓ Recuperación de horario.
 - ✓ No se regula el permiso para flexibilizar en una hora diaria el horario de obligado cumplimiento a quien tenga a su cargo un mayor o persona con discapacidad o hijo menor de 12 años.
 - ✓ No se contempla la posibilidad de modificar el horario de obligado cumplimiento en dos horas por motivos de conciliación de la vida personal, laboral y familiar en familias monoparentales.
 - ✓ Jornada intensiva.
 - ✓ Periodo estival.
 - ✓ Compensación por exceso de jornada.
 - ✓ etc.

- **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, ha solicitado aplicar a los funcionarios del SRBS, el calendario firmado para la Consejería de Familia.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

